

Resolución Jefatural

Lima, 27 DIC. 2012

VISTA:

La Hoja de Remisión N° 8-5-F/218 de 19 de octubre de 2012, mediante la cual el Consulado General del Perú en Rio de Janeiro, solicitó dar de baja determinados bienes de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la Vista, el Consulado General del Perú en Rio de Janeiro, solicitó dar de baja a sesenta y tres (63) bienes muebles patrimoniales ubicados en esa Misión Consular, remitiendo para tal efecto el Acta Testificatoria de Baja debidamente suscrita, el informe técnico y las fotografías correspondientes;

Que, mediante informe técnico, el Analista de Sistemas Ingeniera de Software, señora Estrada Botelho, comunicó que los equipos informáticos y electrónicos contenidos en la relación de bienes solicitados a ser dados de baja, se encuentran malogrados y/o obsoletos teniendo en consideración que su reparación sería de carácter onerosa;

Que, al respecto y como resultado de dicha evaluación ha remitido el Informe Técnico N° 200 - 2012 PAT, de 6 de noviembre de 2012, en el cual se indica que de los sesenta y tres (63) bienes muebles patrimoniales cuya baja se solicita, cinco (5) de ellos se encuentran registrados en la base de datos del inventario patrimonial en calidad de "sobrante", tal como se puede apreciar del "Reporte Baja Bienes - Misiones del Exterior", no encontrándose registrados en la base contable del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que previa a la autorización de baja corresponde autorizar su alta por causal no tipificada de acuerdo con la opinión contenida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM y en el Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de la Superintendencia de Bienes Estatales, ambos del 31 de octubre de 2006, otorgándoles el valor de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol) para su registro contable;

Que, en efecto, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante el Oficio referido en el considerando precedente (que contiene una opinión favorable para el alta física y contable por causal no tipificada de bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a los diferentes órganos del servicio exterior) indica que, vía interpretación extensiva, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe aplicar las conclusiones del informe señalado a futuros casos, cuando se presente identidad de hechos y supuestos;

Que, en la presente situación, al igual que en aquella que motivó la emisión de la opinión señalada en el considerando precedente, se requiere la incorporación física y contable de los cinco (5) bienes muebles sobrantes del inventario, ubicados en la Misión Consular antes mencionada, al patrimonio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para luego proceder a autorizar su baja, por lo cual corresponde aplicar – vía interpretación extensiva – la indicada opinión;

Que, conforme el literal 2.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, señala que el alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Resolución Jefatural

Que, por otro lado a través del Informe Técnico N° 202 - 2012 PAT, de 7 de noviembre de 2012 complementado con el Informe Técnico N° 247 - 2012 PAT de 19 de diciembre de 2012, la Oficina de Control Patrimonial recomendó dar de baja a los sesenta y tres (63) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicados en el Consulado General del Perú en Río de Janeiro, detallados en los anexos 2, 3 y 4 adjuntos a la presente resolución, por causal de obsolescencia técnica y reparación onerosa, al haber cumplido con los requisitos regulados en las normas pertinentes;

Que, Conforme el literal 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, señala que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, igualmente, conforme a lo establecido en los literales f) y g) del numeral 2.2. del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta consiste en la incorporación física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la Entidad Pública, y la baja consiste en su extracción contable. Ambas acciones son autorizadas mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que las originaron;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el alta en el inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, de cinco (5) bienes muebles patrimoniales ubicados en el Consulado General del Perú en Río de Janeiro, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN: "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", los mismos que se encuentran detallados en el anexo 1, adjunto a la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la baja por causal de obsolescencia técnica de los cincuenta y seis (56) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en el Consulado General del Perú en Río de Janeiro, detallados en el anexo 2, adjunto a la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobar la baja por causal de reparación onerosa de los seis (6) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en el Consulado General del Perú en Río de Janeiro, detallados en el anexo 3, adjunto a la presente resolución

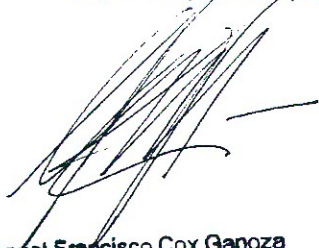
Resolución Jefatural

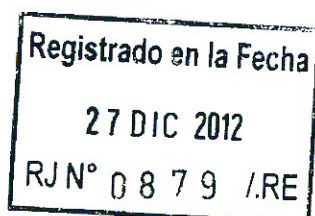
Artículo 4.- Aprobar la baja por causal de obsolescencia técnica y reparación onerosa de un (1) bien mueble patrimonial de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en el Consulado General del Perú en Rio de Janeiro, detallado en el anexo 4, adjunto a la presente resolución

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales.

Artículo 6.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,

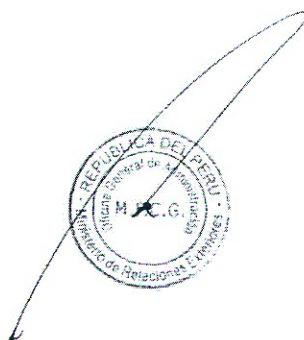

Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO 1

Nº	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	548443	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187	PRIME			MALO	1,00	1,00
2	548444	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187	PRIME			MALO	1,00	1,00
3	548445	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187	PRIME			MALO	1,00	1,00
4	548446	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187	PRIME			MALO	1,00	1,00
5	553030	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	46.22.5646	SYSTEM ICEAGE	ATX 3R		MALO	1,00	1,00
TOTAL S/.								5,00	5,00



Resolución Jefatural

ANEXO 2

Nº	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/,	VALOR NETO S/,
1	548443	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187	PRIME			MALO	1,00	1,00
2	548444	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187	PRIME			MALO	1,00	1,00
3	548445	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187	PRIME			MALO	1,00	1,00
4	548446	SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187	PRIME			MALO	1,00	1,00
5	048142	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.3790	JOQYONTECH	FANTASTIC	080110009108	MALO	3.870,48	1,00
6	048621	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.3475	JOQYONTECH	SWT 1300	78000022	MALO	1,00	1,00
7	525465	MONITOR A COLOR	74.08.7700.5149	SAMSUNG	SYNCMASER 793VS		MALO	343,00	343,00
8	535967	TELEFONO CELULAR	95.22.8325.0249	NOKIA	2300	353778000864573	MALO	48,00	48,00
9	536825	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.5388				MALO	358,00	358,00
10	541850	MONITOR A COLOR	74.08.7700.5159	SAMSUNG	SYNCMASER 793VS		MALO	343,00	343,00
11	541856	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.5402				MALO	358,00	358,00
12	503143	ASPIRADORA ELECTRICA	25.22.0050.0054	ELECTROLUX			MALO	322,08	322,08
13	511527	CAMA DE MADERA	74.64.2152.0116				MALO	1,00	1,00
14	515399	DISCO DURO EXTERNO	74.08.1850.0016				MALO	1,00	1,00
15	515400	DISCO DURO EXTERNO	74.08.1850.0017				MALO	1,00	1,00
16	515405	DISCO DURO EXTERNO	74.08.1850.0022				MALO	1,00	1,00
17	515667	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	11.22.3614.0431	CONSUL	AIR MASTER 10000		MALO	1,00	1,00
18	515671	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	11.22.3614.0435	CONSUL	AIR MASTER 10000		MALO	1,00	1,00
19	516813	ESCRITORIO DE METAL Y MADERA	74.64.3847.0009				MALO	1,00	1,00
20	516814	ESCRITORIO DE METAL Y MADERA	74.64.3847.0062				MALO	1,00	1,00
21	516815	ESCRITORIO DE METAL Y MADERA	74.64.3847.0063				MALO	1,00	1,00
22	519054	IMPRESORA (OTRAS)	74.08.3200.0181	HP	695		MALO	1,00	1,00
23	519055	IMPRESORA (OTRAS)	74.08.3200.0182	HP	680C		MALO	1,00	1,00
24	520868	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	74.22.3796.0055	IBM	196C	755730	MALO	1,00	1,00
25	520941	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	74.22.4064.0014	IBM	G383	8224613	MALO	1,00	1,00
26	521939	MESA DE MADERA	74.64.4932.0832				MALO	1,00	1,00
27	524730	MONITOR (OTROS)	95.22.5812.0049	SAMSUNG			MALO	1,00	1,00
28	524731	MONITOR (OTROS)	95.22.5812.0050	SAMSUNG		9"	MALO	1,00	1,00
29	524973	MONITOR A COLOR	74.08.7700.3708				MALO	1,00	1,00
30	524974	MONITOR A COLOR	74.08.7700.3709				MALO	1,00	1,00
31	524980	MONITOR A COLOR	74.08.7700.3715				MALO	1,00	1,00
32	528246	SILLA FIJA DE MADERA	74.64.8119.1227				MALO	1,00	1,00
33	531669	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1997				MALO	1,00	1,00
34	534586	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.3567				MALO	1,00	1,00
35	534587	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.3568				MALO	1,00	1,00
36	534592	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.3573				MALO	1,00	1,00
37	535413	TELEFONO	95.22.8287.1272	SANYO	CA A5 900		MALO	1,00	1,00
38	535414	TELEFONO	95.22.8287.1273	INTELBRAS	CP20		MALO	1,00	1,00
39	535415	TELEFONO	95.22.8287.1274	INTELBRAS	CP20		MALO	1,00	1,00
40	535421	TELEFONO	95.22.8287.1279	INTELBRAS	TH630		MALO	1,00	1,00
41	536011	TELEFONO INALAMBRICO	95.22.8363.0082	PANASONIC	DIGITAL KX T	TCM 418 MXB	MALO	1,00	1,00
42	536823	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.3875				MALO	1,00	1,00
43	541853	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.3882		PENTIUM III 800 MHZ		MALO	1,00	1,00
44	541854	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.3883		PENTIUM III 866 MHZ		MALO	1,00	1,00
45	541855	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.3884		PENTIUM III 900 MHZ		MALO	1,00	1,00
46	503144	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1314				MALO	273,31	273,31
47	503168	FACSIMIL	95.22.3791.0258	CANON	FAXFONE B-550	LIV 08821	MALO	2.616,65	1,00
48	503146	IMPRESORA (OTRAS)	74.08.3200.0069	HP	695		MALO	801,34	1,00
49	503147	IMPRESORA (OTRAS)	74.08.3200.0070	HP	695		MALO	786,59	1,00
50	503148	IMPRESORA (OTRAS)	74.08.3200.0071	HP	DESJET 840 C		MALO	1.057,95	1,00
51	519053	IMPRESORA (OTRAS)	74.08.3200.0145	HP	DESJET 695C		MALO	2.084,57	1,00
52	540014	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0271	HP	OFFICEJET PRO K550		MALO	903,99	1,00
53	540019	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.3302	INTEL	CORE2DUO E6750		MALO	2.585,65	1,00
54	540567	MONITOR A COLOR	74.08.7700.3174	LG	F700P FLATRON		MALO	715,07	1,00
55	540568	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.3079				MALO	1,00	1,00
56	540569	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.3080				MALO	1,00	1,00
TOTAL S/,								17.901,68	2.094,39



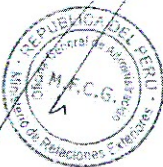
Resolución Jefatural

ANEXO 3

Nº	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	551030	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	46.22.5646	SYSTEM ICEAGE	ATX 3R		MALO	1,00	1,00
2	048698	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	74.22.0897.0109	SAMSUNG	KENOX S850	37188756	MALO	1.389,90	822,29
3	511771	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	74.22.0897.0221	CANON	POWERSHOT A610		MALO	350,00	350,00
4	504501	ESTABILIZADOR	46.22.5215.0127				MALO	94,09	94,09
5	547676	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	46.22.0050.0222	APC	BE600-BR		MALO	352,56	352,56
6	547677	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	46.22.0050.0223	APC	BE600-BR		MALO	352,56	352,56
TOTAL S/.								2.540,01	1.972,50

ANEXO 4

Nº	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	547686	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	46.22.0050.0227	APC	BE600-BR		MALO	396,21	396,21
TOTAL S/.								396,21	396,21



0879